



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Oficina del Asesor Legislativo

8 de noviembre de 2011

Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico

2011 NOV 10 PM 6:08
SENADO DE P.R.
SECRETARIA
RECIBIDO

Estimado señor Presidente:

Me place informarle que el día 5 de noviembre de 2011, el Gobernador Hon. Luis G. Fortuño, aprobó y firmó la Resolución Conjunta de la Cámara 1028, aprobada en la Decimosexta Asamblea Legislativa en su Sexta Sesión Ordinaria, titulada:

RESOLUCIÓN CONJUNTA: Para reasignar a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias la cantidad de sesenta y tres mil (63,000) dólares, provenientes de la Sección 1, Apartado 16, Incisos (g) (i) de la R. C. 379-2005; y la Sección 1, Apartado 2, Inciso (a) de la R. C. 1- 2010, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Cordialmente,

Lcdo. Philippe A. Mesa Pabón
Asesor del Gobernador
Asuntos Legislativos

(R. C. de la C. 1028)

**RESOLUCION CONJUNTA 141-2011
5 DE NOVIEMBRE DE 2011**

Para reasignar a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias la cantidad de sesenta y tres mil (63,000) dólares, provenientes de la Sección 1, Apartado 16, Incisos (g) (i) de la R. C. 379-2005; y la Sección 1, Apartado 2, Inciso (a) de la R. C. 1- 2010, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Esta pieza legislativa tiene el propósito de asignar fondos a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias según se describe en la Sección 1 de esta Resolución, para promover el desarrollo de obras y mejoras permanentes y para otros fines, para así mejorar la calidad de vida de nuestra sociedad.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias la cantidad de sesenta y tres mil (63,000) dólares, provenientes de la Sección 1, Apartado 16, Incisos (g) (i) de la R. C. 379 - 2005 y la Sección 1, Apartado 2, Inciso (a) de la R. C. 1 - 2010, para que sean utilizados, según se desglosa a continuación:

A. Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias

1. Para obras y mejoras permanentes en el Distrito 40 de Carolina.

| | |
|----------------------|-----------------|
| Cantidad reasignada: | <u>\$63,000</u> |
|----------------------|-----------------|

| | |
|------------------|------------------|
| TOTAL REASIGNADO | <u>\$ 63,000</u> |
|------------------|------------------|

Sección 2.-Los fondos reasignados a través de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.